Fecha: 26-08-2025 Hora: 16:59:38

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000300

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: R.U.C.

Teléfono: Fax: Pedido: 000289

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL SEGUN TERMINSO

DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REQUERIDA	MEDIDA SERVICIO	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL	UNITARIO	TOTAL
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

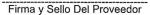
Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

y las cor	xaminado los Términos ndiciones detalladas en iendo con los
de haber e s y las cor	ndiciones detalladas en
y las cor	ndiciones detalladas en
y las cor	ndiciones detalladas en
erminos c	de Referencia.
Numero de RUC:	
	The second secon
Otros:	
no válida la	cotización.
	, to
1	Numero de RUC:

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,	
Identificado (a) con D.N.I. Nº en	
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
Tengo parentesco hasta el NO SI afinidad, vínculo conyugal, do directivos de la UNADQTC	cuarto grado de consanguinidad, segundo de e convivencia o unión de hecho con funcionarios.
En el caso de haber marcado como SI, se	ñale lo siguiente.
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. Cargo que ocupa El grado de parentesco	
Por lo que suscribo la presente en honor a la	
Dado en la ciudad de a los	lías del mes de del 20
(Firma) DNI:	Huella digital (indice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

10,	
identificado con DNI Nºdomiciliaria:	en ol
Distrito: Provincia:	Departamento
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún fur de un empleo o cargo público remunerado, (* acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de la norma técnica).
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado
En el caso de haber marcado como SI, se	ñale lo siguiente
	and the organization
Nombre de la Institución por la que	
percibe remuneración a cargo del Estado:	1
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	
t	
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vinculo laboral.
Dado en la ciudad de a los	dias del mes de del 20
Firma	
DNI	
	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:
Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es siguiente:
- Empresa (o nombre):
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.

Unidad Orgánica	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
Meta presupuestaria	0041	
Actividad del POI	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	

1. Finalidad Pública

Contratación del **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** para la unidad de Abastecimiento, para organizar, ordenar y agilizar la documentación inherente a la ejecución presupuestal de bienes, servicios y obras y consultorías de las diferentes dependencias de la Universidad de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. Lo que contribuirá a brindar un mejor servicio de formación profesional en Arte a los estudiantes de la Universidad lo que contribuirá en el proceso de licenciamiento de la UNADQTC.

2. Objetivo de la Contratación

La contratación del **SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** para la unidad de Abastecimiento permitirá mejorar los tramites y las actividades correspondientes a la unidad; contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la UNADQTC.

3. Alcances y descripción del Servicio

- Seguimiento permanente de la ejecución presupuestal de las diferentes oficinas según el reporte de los sistemas administrativos de la UNADQTC.
- Elaborar informe analítico de la ejecución presupuestal a la fase de compromiso y también realizar recomendaciones para la óptima ejecución presupuestal.
- Brindar asistencia técnica en la elaboración de programación multianual de servicios, bienes y obras 2026-2028 en el Aplicativo SIAF-SP Modulo Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO
- Brindar asistencia técnica a los usuarios en el registro de solicitudes de modificación de inclusión y exclusión, así como en la generación de pedidos de bienes, servicios y consultorías en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- Apoyar en el trámite y seguimiento para el pago de las órdenes de compra y servicios.
- Apoyo en la elaboración de las ordenes de compras y/o servicios, en el SIGA MEF (Si amerita).
- Elaborar proyectos de documentos internos (informes, Memorando, Oficios, carta, etc.) según sea requerido.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

Experiencia general mínimo de dos (02) años en el sector público o privado, contados a partir de las prácticas profesionales.

4.2. Experiencia Especifica:

Experiencia específica mínimo de un (01) años desempeñando funciones administrativas en sector público o privado, contados a partir de las prácticas profesionales.

Acreditar con copia simple de contratos, ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

• bachiller en administración, contabilidad, economía o carreras afines. Acreditar con copia simple del bachillerato o título profesional.

4.4. Capacitación.

 Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA-MEF (Mínimo 50 horas).



 Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Mínimo 90 horas).

Acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros.

4.5. Condición especial.

- Contar con RUC activo
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones Públicas.

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Av. Huayruropata 1602 Oficina de Patrimonio de la UNADQTC

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de noventa (90) días calendarios.

Resultados Esperados - Entregables:

Primer entregable: A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Segundo entregable: A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

Tercer entregable: A los 90 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad de Abastecimiento, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- 8.1 Primer pago: correspondiente a tercera parte del monto total contractual.
- 8.2 Segundo pago: correspondiente a tercera parte del monto total contractual.
- 8.3 Tercer pago: correspondiente a tercera parte monto total contratual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en dias}}$

Donde F tiene los siguientes valores:



Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 1 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
SPETITO DE CUISCO"
UNDO DE CONTROLLE DE C

CPCC Edder Hancco Huamani JEFE(e) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Jefe del Área Usuaria